



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Quintana
Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASEQROO
FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS PARA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR EL RIESGO DE TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD DENOMINADA CORONAVIRUS (COVID-19).

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

El que suscribe Licenciado en Contabilidad Certificado Manuel Palacios Herrera, Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 77, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 86, fracciones XIII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y artículos 4, 8 y 9, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en uso de la autonomía técnica y de gestión que caracteriza a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, hago del conocimiento que, en razón de las medidas de prevención sugeridas por el Comité de Inspección de Seguridad, Orden y Limpieza de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, propuestas en Sesión del mencionado Comité, celebrada el día de hoy, como consta en el acta de reunión respectiva; considero pertinente emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Dejarán de asistir a sus labores todos los trabajadores mayores de 60 años, mujeres embarazadas, padres solteros y mujeres que tengan hijos cursando educación maternal, preescolar y primaria, así como los trabajadores que padezcan alguna enfermedad crónica o presenten síntomas de enfermedad respiratoria, a partir de la presente fecha, reincorporándose físicamente a sus áreas de trabajo en esta Auditoría Superior del Estado el día 20 de abril del año 2020.

SEGUNDO: Se suspende el registro de entradas y salidas en el reloj checador, para todos los niveles, a partir de la presente fecha, hasta el día 20 de abril del año 2020.

TERCERO: Los trabajadores que presenten síntomas de enfermedad respiratoria, deberán notificarlo a su superior jerárquico para tomar las medidas conducentes.

CUARTO: Se posponen todos los eventos, cursos y reuniones de trabajo, de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, y todo lo que por su naturaleza implique conglomeración de personas, a partir de la presente fecha, hasta el día 20 de abril del año 2020.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Quintana
Roo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ASEQROO
FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS

QUINTO: Se dotará de gel antibacterial, así como de jabón e insumos necesarios en los baños del edificio de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

SEXTO: Asimismo, con la finalidad de fortalecer las medidas establecidas en los puntos de acuerdo del presente documento, que anteceden, se instruye a los Auditores Especiales, Titulares de Unidades, Directores y a la Secretaria Técnica, continúen realizando sus actividades con el personal que resulte necesario para su debido cumplimiento, a efecto de reducir la población de los trabajadores de esta Institución.

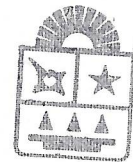
SÉPTIMO: En virtud de los puntos de acuerdo "PRIMERO" y "SEXTO" del presente documento, los Auditores Especiales, Titulares de Unidades, Directores y la Secretaria Técnica, de la Auditoría Superior del Estado, deberán tomar las medidas necesarias para que sus subalternos continúen cumpliendo sus labores a distancia, con la finalidad de procurar el menor impacto posible al ejercicio de las atribuciones y obligaciones de este Órgano Fiscalizador, señaladas en el artículo 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, procurando guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozcan con motivo de sus funciones, así como de sus actuaciones y observaciones; lo anterior, con el cuidado de no causar menoscabo o perjuicio a los derechos laborales de los trabajadores de esta Auditoría Superior del Estado.

OCTAVO: Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales pertinentes, mediante su publicación en la página web oficial de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (www.aseqroo.mx).

Así lo proveyó y firma:

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA.



ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO